

Exp. 2021-001

Proceso ordinario laboral de primera instancia

AL DESPACHO: informando que la parte actora solicita la corrección del auto admisorio en relación con el nombre del demandante, siendo el correcto JUAN CARLOS ARIAS PINZÓN -#07. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO - I

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP se corrige los numerales PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive de la providencia de fecha 15 de enero de 2021 -#05-, en el siguiente sentido:

PRIMERO.RECONOCER al abogado JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO en calidad de apoderado judicial del demandante JUAN CARLOS ARIAS PINZÓN, según la motivación.

SEGUNDO.ADMITIR la presente demanda interpuesta por JUAN CARLOS ARIAS PINZÓN contra ZATEC INVERSIONES SAS, LUIS EDUARDO CHINCHILLA CASALINS e INVERSIONES CASALINS SAS. e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.012 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de enero de 2021



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

Exp. 2021-001
Proceso ordinario laboral de primera instancia

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a02a3afae3a3aded34773d9b0fd9a5c7384b9315cb10af3f31cce106d86c5e2

Documento generado en 27/01/2021 09:07:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>